

Alto Hospicio, 24 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.430/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2081/12 de fecha 15 de Noviembre de 2012, que contrata por trato directo con don **HUGO BARRAZA RIQUELME**, la prestación de servicios que indica por la suma de \$ 196.000.-(ciento noventa y seis mil pesos); la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido un nombre distinto al que corresponde, toda vez que la persona que corresponde es una jurídica y no una natural; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1. Corrijase Decreto Alcaldicio N° 2081/12 de fecha 15 de Noviembre de 2012, que contrata por trato directo con don **HUGO BARRAZA RIQUELME**, la prestación de servicios que indica, en el sentido siguiente:

DEBE DECIR:

1.- Autorízase y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con la don **HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME**, RUT 12.213.053-3, domiciliado en Cordillera N° 271, Iquique; el suministro de los servicios de mantención de las piscinas municipales ubicadas en los sectores del El Boro y La Pampa de la comuna de Alto Hospicio. El precio asciende a la suma única y total de \$392.000.-(trescientos noventa y dos mil pesos), Impuestos incluidos."

DEBE DECIR:

"1.- Autorízase y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con la empresa HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME SERVICIOS TODO PISCINAS E.I.R.L., RUT 76.161.803-2, representada por don HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME, RUT 12.213.053-3, ambos domiciliados en Cordillera N° 271, Iquique; el suministro de los servicios de mantención de las piscinas municipales ubicadas en los sectores del El Boro y La Pampa de la comuna de Alto Hospicio. El precio asciende a la suma única y total de \$392.000.- (trescientos noventa y dos mil pesos), Impuestos incluidos."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercaDpublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal

